DNCP/DNC N° 15547/2019 Asunción, 16 de agosto de 2019

REF: "ADQUISICIÓN DE CAJAS DE CARTÓN" – ID 368773

Licenciada
Mirian de la Cruz Rodriguez Vera, Coordinadora
Unidad Operativa de Contrataciones
Capasa
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. PBC Sección I; IAO 23.2 solicitamos suprimir la observación que se encuentra al pie de la misma, ya que no forma parte del PBC estándar para SBE **Aprobado por Resolución DNCP N° 2015 del 31 de mayo de 2019.**

2. PBC: Verificar el año indicado en la Sección II Capacidad Financiera, ya que se observa de la siguiente manera: *"2016, 2017 y 2108"*.

3. PBC Sección V; Clausula 3 el ID que se indica en el mismo, no corresponde al proceso de referencia.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Lic. Laura Ramírez
Técnico Verificador SBE
DNC - DNCP

Abg. Gloria Núñez Escobar
Directora de Normas y Control
DNCP

Abg. Cynthia Rodríguez
Coordinadora de SBE
DNC - DNCP

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle

Lic. Laura Benitez
Técnica Verificadora de SBE

V°B° Abg. Edith Rodríguez
Coordinadora de SBE

V°B° Abg. Gloria Nuñez de Escobar
Directora de Normas y Control

DNC/SBE/LB